



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.2/CG 24-11-17, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios 2017.

Acuerdo 9.2/CG 24-11-17, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios 2017, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

La Oferta de Empleo Público (OEP) se fundamenta en la autorización que a las Universidades Públicas confiere el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPPGGE) para 2017 y que autoriza una tasa de reposición de efectivos que puede llegar hasta el 100%. Para su cálculo, el citado precepto en su apartado Uno.1.4) establece la siguiente fórmula:

“El porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2016, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras administraciones públicas”.

De acuerdo con dicha regla de cálculo, procede efectuar una OEP del Personal de Administración y Servicios de 88 plazas, 44 de las cuales corresponden al personal laboral y las 44 restantes al personal funcionario.

Tras las oportunas negociaciones con los representantes de los empleados públicos de la Universidad, queda aprobada la OEP correspondiente al año 2017 en los siguientes términos:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Subgrupo	Escala	P plazas
C.2	Auxiliar Administrativo	44

B) PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Plazas
IV	Técnico Auxiliar	44

Las convocatorias de plazas correspondientes a dicha oferta, se llevaran a efecto conforme a lo dispuesto en el art.70 del EBEP, dentro del plazo en el mismo establecido. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público ... deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años,



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

señala el precepto. En cuanto a la publicidad, será la prevista en dicha norma, el Reglamento General del PAS y el IV Convenio Colectivo del Pas laboral de la Universidades Públicas Andaluzas.
